



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DEL BANCO, MAGDALENA**

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 47-707-40-89-002-2021-00063-00. (ACUMULADO)
DEMANDANTE: ARINDA PADILLA ATENCIA.
DEMANDADAS: ZAIRA URBINA CONTRERAS Y ASUNCIÓN CONTRERAS.
FECHA: 14 DE MARZO DE 2024

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de Crédito aprobada hasta el 29 de FEBRERO de 2024, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 32.221.945.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.09
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 15 de MARZO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431f5defa24de6dc7e1eb77087183b5314348b2f1a7f6a9e46152a608afc9d1a**

Documento generado en 14/03/2024 03:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>